



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/01073/2014
CONTROL No.: OODF0814040
EXP.: LIR2200022/12
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE: 1212146

Santiago de Querétaro, Qro., 14 de agosto de 2014.

ASUNTO: Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V.

Fernando Claudio Esquivel Fernández
Administrador Único de:
MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
Aliot 100-10, Observatorio
Querétaro, Qro.
Código Postal: 76040 y/o
Segunda Cerrada de Grillos No. 36,
Club de Golf Tequisquiapan,
Tequisquiapan, Qro.
Código Postal: 76799

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las cláusulas Primera, Segunda, párrafo primero -fracciones I y II-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigenté; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigenté; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, V, VII, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigenté, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigenté; así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, vigenté; y ejercidas las facultades de comprobación fiscal previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracciones II y III- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a darle a conocer los Hechos u Omisiones conocidos en relación al Crédito Fiscal que derivó de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden IDD2200005/10, contenida en el Oficio DF/AF/0269/2010 del 25 de octubre de 2010, de la que fue objeto la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., toda vez que fungió como Administrador Único, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción X- en relación con lo previsto en la fracción III, tercer párrafo, inciso b), del mismo artículo, del citado Código Fiscal de la Federación, es Responsable Solidario; lo anterior para efecto de que esta autoridad, le brinde al posible afectado, el derecho para que manifieste lo que a su interés convenga e intente desvirtuar los Hechos u Omisiones por los cuales se le pueda considerar Responsable Solidario de las contribuciones determinadas a cargo de la citada Persona Moral; y en consecuencia, proceda a emitir la resolución correspondiente.

...2



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/01073/2014
CONTROL No.: OODF0814040
EXP.: LIR2200022/12
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE 1212146

Hoja No. 2

Con base a los Hechos consignados en el Acta Final levantada el 02 de septiembre de 2011, a folios del 09410 al 09449, de la visita domiciliaria practicada a MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Avenida Ignacio Zaragoza 279 207, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto, se expidió el Oficio de liquidación número DF/AF/C/00192/2012 del 14 de febrero de 2012, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo visitado MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. en cantidad de \$28'651,364; oficio que le fue notificado el 14 de febrero del 2012, a José Alberto Esquivel Fernández, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente visitada, quien acreditó dicho nombramiento mediante la escritura pública número 26,818 otorgada el 12 de diciembre de 2005, ante el Lic. Federico Gómez Vázquez, notario No. 5, adscrito al Partido Judicial de Querétaro.

Debido a que la contribuyente visitada, MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. de C.V. no cumplió con el pago total del Impuesto sobre la Renta del ejercicio, Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, prestación de Servicios Profesionales, Arrendamiento y en General por el uso o goce temporal de bienes inmuebles, Impuesto al Valor Agregado, retenciones del Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto y considerando que a juicio de la Dirección de Ingresos de la Secretaria Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, existía peligro inminente de que la contribuyente visitada realizara maniobras tendientes a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ubicándose con ello en el supuesto del artículo 145 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces titular de dicha Dirección de Ingresos, ordenó se practicara el embargo precautorio sobre los bienes o derechos de la negociación que nos ocupa, al amparo del Oficio número N.C./510/2012 del 15 de febrero de 2012; el cual fue notificado a José Alberto Esquivel Fernández, en su carácter de Apoderado Legal de la Negociación MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., quien acreditó su cargo mediante la escritura pública número 12,964 del 31 de mayo de 1996, otorgada ante el Lic. Federico Gómez Vázquez, notario público titular de la notaría No. 5 en el Estado de Querétaro.

En la diligencia de embargo precautorio, realizada el 23 de febrero de 2012, toda vez que José Alberto Esquivel Fernández, se negó a señalar bienes, el executor actuante Jonatán Orozco Monroy, quien se identificó como Notificador-Ejecutor de la Dirección de Ingresos, con la constancia D.I./D.N. Y.C. 01412012, expedida el 02 de enero de 2012, por el C.P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, entonces Director de Ingresos, procedió de conformidad con el artículo 156 del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2012, a señalar como bienes embargados las cuentas bancarias números 0454450353, 0132982587, 0163686108, 164283120, 0157675399, 164842294, abierta en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. y 009701109, abierta en el Banco Mercantil del Norte, S.A.

Asimismo, el executor actuante Jonatan Orozco Monroy, hizo constar que respecto a los vehículos con números de placas SS27515, SS27516, SS30932, SS19494 y SS44831, dichas unidades, así como las documentales que amparan su propiedad, fueron entregadas a la Dirección de Ingresos con motivo de los créditos fiscales determinados por la Dirección de Fiscalización controlados con las claves de auditoría números 1009086 y 0910055.

...3



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/01073/2014
CONTROL No.: OODF0814040
EXP.: LIR2200022/12
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE 1212146

Hoja No. 3

En relación con la unidad marca Chrysler Ram 1500, placa número SS49441, color blanco, número de serie 3D7H51KX8G245033, José Alberto Esquivel Fernández, manifestó que dicho vehículo no es de su propiedad, toda vez que se encuentra como garantía real prendaria, siendo el primer acreedor el acreedor Banorte, S.A., toda vez que se adquirió mediante crédito otorgado por esa entidad financiera, sin que a la fecha de ese embargo se haya finiquitado en su totalidad, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho crédito reporta más de 6 meses con falta de pago.

José Alberto Esquivel Fernández, también manifestó que ocurría la misma situación con los vehículos siguientes:

- a) Vehículo marca Chevrolet GMM, Línea Chevy, modelo 2009, color blanco olímpico, placas ULH6283, No. de serie 3G1SE51X69S143133.
- b) Vehículo marca Chrysler, Línea Ram 1500, modelo 2008, color blanco, placas SS49708, No. de serie 3D7H516K08G245073.
- c) Vehículo marca Chrysler, Línea Ram 1500, modelo 2008, color blanco, placas SS19717, No. de Serie 3D7H516K18G242506.
- d) Vehículo marca Chrysler, Línea Ram 4000, modelo 2008, color blanco, placas SS19722, No. de Serie 3D6WN56D18G240582.

Señalando que las referidas unidades fueron adquiridas mediante crédito otorgado por BBVA Bancomer, S.A., el primero y Banco Mercantil del Norte, S.A. los tres siguientes, proporcionando copias simples de los contratos respectivos.

En relación con el vehículo marca Chevrolet, Línea Cadillac, Sublínea Escalde, Color Blanco Diamante, Placas ULF1785, serie 1GYFK66828R257778, manifestó que tampoco es de su propiedad, en razón de que el mismo se encuentra como Garantía del Contrato simple de crédito celebrado con GMAC Mexicana, S.A. de C.V. y que a fin de adquirir dicha unidad, el convenio reporta un atraso de más de 6 meses.

Respecto del vehículo Marca Ford, Línea F150, Color Blanco Oxford, Modelo 2002, Placas SS30931, No. de serie 3FTEF172X2MA39017, José Alberto Esquivel Fernández manifestó que no obstante que dicho vehículo se encuentra a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. de C.V., no se encuentra en el Estado de Querétaro, toda vez que con motivo de las obras que desarrollo en el Estado de Nayarit, dicha unidad se desvió en aquella entidad desde hace más de dos años, sin que a la fecha del levantamiento del embargo precautorio se reparara dicho vehículo, haciendo entrega únicamente de la documentación que ampara la propiedad del vehículo señalado.

Finalmente, respecto del vehículo marca Chrysler, Línea Ram 1500, color blanco, modelo 2002, placas SY34490, número de serie 3B7HC16X82M208048, manifestó que dicho vehículo fue vendido desde el año 2008, comprometiéndose a presentar en días futuros la documentación respectiva.

En relación a los vehículos señalados, el Notificador-Ejecutor, designó como depositario de los mismos a José Alberto Esquivel Fernández, en carácter de Representante Legal de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., quien se negó a firmar como depositario de los bienes respecto de los cuales se le confirmó el cargo de depositario, en razón de que manifestó desconocer el estado y lugar en donde puedan ser localizados dichos vehículos.

...4



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/01073/2014
CONTROL No.: OODF0814040
EXP.: LIR2200022/12
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE 1212146

Hoja No. 4

El 07 de marzo de 2012, el entonces Director de Ingresos, C.P. Víctor Jiménez Rojo, dirigió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el oficio No. DI/01461/2012, mediante el cual solicitó el bloqueo de las cuentas 0454450353, 0132982587, 0163686108, 164842294, 164283120 y 0157675399 aperturadas en BBVA-Bancomer, S.A. y cuenta bancaria número 0097011109 aperturada en el Banco Mercantil del Norte, S.A. y en caso de que reporten importe que no cubran el crédito fiscal por \$28'651,364.00, se efectúe búsqueda en la base de datos a fin de conocer si el contribuyente tiene otras cuentas con recursos suficientes para tal efecto. En ese mismo sentido y fecha se giraron los oficios No. DI/01459/2012 y DI/01460/2012, dirigidos directamente a BBVA-BANCOMER, S.A. y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., respectivamente.

En respuesta al oficio No. DI/01461/2012 del 07 de marzo de 2012, la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el oficio No. 214-1-2634481/2012, en el cual anexó fotocopia de los escritos que remitieron a esa Comisión, las entidades financieras BBVA Bancomer, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A. Al respecto, BBVA Bancomer, S.A., procedió al embargo de las cuentas 0454450353, 0164283260, 1336210651, 1351909134 y 1354186753, todas ellas reportando en \$0.00 el saldo embargado, además reportó como canceladas las cuentas números 0132982587, 0163686108, 0164842294, 0164283120 y 0157675399. Por su parte, el Banco Mercantil del Norte, S.A. procedió al bloqueo de las cuentas número 97011109 y 501454414, las cuales también reportaron saldos a la fecha del bloqueo en \$0.00.

El 25 de abril de 2012, el entonces Director de Ingresos, emitió el oficio No. N.C. /980/2012, mediante el cual ordenó se efectúe el cambio de embargo precautorio llevado a cabo el 23 de febrero de 2012, a definitivo, toda vez que el crédito con clave de auditoría 1010296 a nombre de la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. no se encuentra debidamente garantizado; por lo que a fin de dar cumplimiento al mandamiento señalado, el Notificador-Ejecutor Alvaro Israel Loyola Mora, se constituyó en el domicilio fiscal de la persona moral referida, ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza, número 279 207, Colonia Centro, en Santiago de Querétaro, Qro., siendo atendido por José Alberto Esquivel Fernández, quien se ostentó como representante legal de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A., mediante la escritura pública número 12,964 del 31 de mayo de 1996, otorgada ante el Lic. Federico Gómez Vázquez, notario público titular de la notaría No. 5 en el Estado de Querétaro, quedando en dicha diligencia embargados de modo definitivo las cuentas bancarias números 0454450353, 0132982587, 0163686108, 164283120, 0157675399 y 164842294 aperturada a nombre de la contribuyente en BBVA BANCOMER, S.A. y sobre la cuenta bancaria número 0097011109 aperturada en BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

El 14 de mayo de 2012, el entonces Director de Ingresos, C.P. Víctor Jiménez Rojo, dirigió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el oficio No. DI/02353/2012, mediante el cual solicitó el bloqueo de las cuentas 0454450353, 0132982587, 0163686108, 164842294, 164283120 y 0157675399 aperturada en BBVA-Bancomer, S.A. y cuenta bancaria número 0097011109 aperturada en el Banco Mercantil del Norte, S.A. y en caso de que reporten importe que no cubran el crédito fiscal por \$28'651,364.00, se efectúe búsqueda en la base de datos a fin de conocer si el contribuyente tiene otras cuentas con recursos suficientes para tal efecto. En ese mismo sentido y fecha se giraron los oficios No. DI/02351/2012 y DI/02352/2012, dirigidos directamente a BBVA-BANCOMER, S.A. y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., respectivamente.

...5



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL**

OFICIO No.: DF/AF/C/01073/2014
CONTROL No.: OODF0814040
EXP.: LIR2200022/12
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE: 1212146

Hoja No. 5

En respuesta al oficio No. DI/02353/2012, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el oficio No. 214-1-2635242/2012, recibido en la Dirección de Ingresos el 22 de junio de 2012, informó que la entidad financiera BBVA Bancomer, S.A. en su oficio con número consecutivo 32310/12, señaló que no puede realizar el traspaso solicitado debido a que las cuentas números 0164283260, 0454450353, 1336210651, 1351909134 y 13541867533333, registradas a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., presentan un saldo embargado en \$0.00 M.N. además de diversos embargos ordenados por diversas autoridades. Asimismo, señaló que las cuenta 01329982587, 0163686108, 0164283120 y 0157675399, fueron cancelas el 30 de junio de 2011, 24 de septiembre de 2010, las dos primeras y el 16 de diciembre de 2009, la dos últimas. Por su parte, el Banco Mercantil del Norte, S.A. señaló mediante su oficio 214-1-3060288/2012 que se bloquearon la cuenta de cheques número 97011109 y la cuenta de inversión número 501454414, ambas con saldo en ceros y que dichas cuentas se encuentran a disposición de diversas autoridades, toda vez que presentan bloqueos a la fecha de la recepción del requerimiento contenido en el oficio No. DI/02353/2012 del 14 de mayo de 2012.

En respuesta al oficio No. DI/02351/2012 del 14 de mayo de 2012, la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts, Consultor Jurídico de BBVA Bancomer, S.A. informó directamente a la Dirección de Ingresos que procedió al embargo total de las cuentas Nos. 0164283260, 0454450353, 1336210651, 1351909134, 1354186753, las cuales tienen saldos en \$0.00, y reportan otros embargos registrados; así mismo informó que las cuentas números 0132982587, 0163686108, 0164842294, 0164283120 y 0157675399, se encuentran canceladas. Por su parte, el Banco Mercantil del Norte, S.A. dio contestación al oficio DI/02352/2012, también del 14 de mayo de 2012, señalando que procedió conforme a lo solicitado, aclarando que la cuenta presenta diversos embargos inscritos con antelación al solicitado, por lo que el aseguramiento solicitado quedó registrado como un sexto bloqueo. Es de mencionar que mediante el oficio número 214-3/RGC-1016435/2012, del 25 de julio de 2012, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó a la Dirección de Ingresos la existencia de la cuenta número 92001330458 abierta a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. de C.V. con un saldo en ceros, en Banco Santander (México), S.A.

El 27 de mayo del 2012, Álvaro Israel Loyola Mora, Verificador-Notificador, con número de identificación D.I./D.N. y C 004/2012, expedida el 02 de enero del 2012, con vigencia al 31 de diciembre del 2012, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza No. 279, Int. 207, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro., a efecto de notificar el oficio No. NC/1123/2012, mediante el cual se ordenó se realizara ampliación de embargo a la contribuyente señalada, atendiendo la diligencia Karina Ramírez Martínez, quien informó que en ese domicilio no está la empresa MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., desde hace aproximadamente un año, toda vez que rentaba una oficina virtual, actualmente se ubica la empresa denominada AVANZA BPO, S.A. DE C.V., por lo anterior el Director de Ingresos antes mencionado, procedió a girar los siguientes oficios tendientes a localizar a MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. de C.V.:

1.- Oficio número DI/DNC/00615/2012 del 28 de mayo de 2012, dirigido a la Lic. María del Rocío Castro Mendoza, Titular del Padrón de Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro; dando contestación al mismo mediante memorándum PASU 0434-2012 del 01 de junio del 2012, en donde informó que no se encontraron registros en el padrón del Estado de Querétaro del contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

...6



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/01073/2014
CONTROL No.: OODF0814040
EXP.: LIR2200022/12
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE: 1212146

Hoja No. 6

- 2.- Oficio número DI/DNC/00617/2012 del 28 de mayo de 2012, dirigido al C.P. Jorge Luis Torres Espino, Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII-INFONAVIT; dando contestación al mismo mediante oficio XXIII/22/AFIS/0195/2012 del 29 de junio de 2012, en donde informó que el domicilio que tienen registrado de la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., es el ubicado en la Av. Ignacio Zaragoza No. 279-207, Centro, Querétaro, Qro.
- 3.- Oficio número DI/02553/2012 del 28 de mayo de 2012, dirigido a la LSCA. Ma. Del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto; dando contestación al mismo mediante oficio número DPGP/00093/2012 del 29 de mayo del 2012, en donde informó que no se encuentra información del contribuyente que se menciona en su oficio.
- 4.- Oficio número DI/02554/2012 del 28 de mayo de 2012, dirigido al C.P. Manuel Pozo Cabrera, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Querétaro; dando contestación al mismo mediante oficio DA/0357/2012 del 05 de junio de 2012, en donde informó que no se tiene ningún registró en el padrón de proveedores.
- 5.- Oficio número DI/02555/2012 del 28 de mayo de 2012, dirigido al Ing. Sergio Chufani Abarca, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro; dando contestación al mismo mediante oficio número DJ/0591/2012 del 06 de junio del 2012, en donde informó que si se encontraron registrados datos del contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Aliot 100-10, Observatorio, C.P. 76040, Qro.
- 6.- Oficio número DI/02556/2012 del 28 de mayo de 2012, dirigido a la Ing. Ma. Del Carmen Zúñiga Hernández, entonces Presidenta Municipal de Querétaro, dando contestación al mismo mediante oficio número SF/CNF/2901/2012 del 07 de junio del 2012, en donde se informó que se encontraron registros de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. ubicados en Av. Constituyentes y Mizar, Qro. Aliot No. 100, 2do. Piso Desp. 10, Observatorio, Querétaro, Qro.
- 7.- Oficio número DI/0557/2012 del 28 de mayo de 2012, dirigido al Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona División de Distribución Bajío, de la Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro; dando contestación al mismo mediante oficio DJZQ/0296/2012 del 29 de mayo de 2012, en donde informó que no se encontraron registros de servicio de energía eléctrica a nombre de la buscada.
- 8.- Oficio número DI/02558/2012 del 28 de mayo de 2012, al Ing. Luis Vázquez Zepeda, Secretario General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Querétaro; dando contestación al mismo mediante oficio C.SCT.721.416.428/2012 del 04 de junio del 2012, en donde informó que no se tienen datos registrados de la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
- 9.- Oficio número DI/02559/2012 del 28 de mayo de 2012, dirigido al Lic. Roberto Góngora Rodríguez, Director de Prevención de la Secretaria de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro, Qro.; dando contestación al mismo mediante el oficio SSC/DP/1728/2012 del 12 de junio de 2012, en donde informó que no se tienen datos registrados de la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

...7



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/01073/2014
CONTROL No.: OODF0814040
EXP.: LIR2200022/12
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE 1212146

Hoja No. 7

El 23 de mayo de 2012, el Ejecutor-Notificador, Álvaro Israel Loyola Mora, se constituyo en el domicilio ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza No. 279 207, Col. Centro, en Querétaro, Gro., en busca de la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., a fin de realizar la ampliación de embargo ordenada en oficio número NC/1123/2012, del 21 de mayo de 2012, fue atendido por Karina Ramírez Martínez, quien se identificó con credencial de elector número 0000127629415, emitida por el Instituto Federal Electoral, y al preguntarle por la empresa señalada, manifestó que no se localiza en el domicilio en cuestión; en acto siguiente Álvaro Israel Loyola Mora, se identificó como Ejecutor-Notificador con el oficio D.I./D.N. y C 004/2012, expedida el 02 de enero del 2012, con vigencia al 31 de diciembre del 2012, por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; posteriormente Karina Ramírez Martínez continuo manifestando que la empresa buscada tiene un año de no localizarse en ese domicilio ya que rentaba una oficina virtual a la empresa Avanza BPO, S.A. DE C.V. que es la empresa que está en ese domicilio, sin tener algún documento de la empresa buscada, toda vez que no se localiza en el domicilio, motivo por el cual tampoco hay personal de dicha empresa, levantando la correspondiente Acta Circunstanciada de Hechos de esa fecha.

El 19 de junio del 2012, Álvaro Israel Loyola Mora, Ejecutor-Notificador, con número de identificación D.I./D.N. y C 004/2012, expedida el 02 de enero del 2012, con vigencia al 31 de diciembre del 2012, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la referida Secretaría; se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza No. 279, Int. 207, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Gro., atendiendo la diligencia Karina Ramírez Martínez, quien se identificó con credencial de elector con número de folio 127629415 e informó que en ese domicilio no está la empresa MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., desde hace aproximadamente un año, toda vez que rentaba una oficina virtual, actualmente se ubica la empresa denominada AVANZA BPO, S.A. DE C.V., por lo anterior el Director de Ingresos antes mencionado, procedió a girar los siguientes oficios tendientes a localizar a MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. de C.V., por lo que procede a levantar Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio.

El 22 de junio de 2012, Ernesto Sanjuanero Palacios, Verificador-Notificador, con número de identificación D.I./D.N. y C 0013/2012, expedida el 02 de enero del 2012, con vigencia al 31 de diciembre del 2012, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza No. 279, Int. 207, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Gro., atendiendo la diligencia Karina Ramírez Martínez, quien se identificó con credencial de elector con número de folio 127629415, expedida por el Instituto Federal Electoral e informó que en ese domicilio no está la empresa MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., desde hace aproximadamente un año, toda vez que rentaba una oficina virtual, actualmente se ubicó la empresa denominada AVANZA BPO, S.A. DE C.V., por lo anterior el Director de Ingresos antes mencionado, procedió a girar los siguientes oficios tendientes a localizar a MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. de C.V., por lo que procede a levantar Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio.

q

...8

x



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/01073/2014
CONTROL No.: OODF0814040
EXP.: LIR2200022/12
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE: 1212146

Hoja No. 8

El 30 de agosto de 2012, Víctor Manuel Torres Negrete, Verificador-Notificador, con número de identificación D.I./D.N. y C 0009/2012, expedida el 02 de enero del 2012, con vigencia al 31 de diciembre del 2012, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se constituyó en el domicilio ubicado en Conde de Miravalle No. 110, Int. 201, Col. Carretas, Santiago de Querétaro, Gro., atendiendo la diligencia quien dijo llamarse Carolina Luna, se negó a identificarse, señaló ser empleada de SOLINCO (SOLUCIONES DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, WORD CARD, APOYO INTEGRAL EN SOLUCIONES) y manifestó no conocer a la negociación buscada, toda vez que no se localiza en ese domicilio al encontrarse SOLINCO, por lo que procede a levantar Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio.

El 31 de agosto de 2012, Gustavo Rodríguez González, con número de identificación D.I./D.N. y C 0008/2012, expedida el 02 de enero del 2012, con vigencia al 31 de diciembre del 2012, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la referida Secretaría; se constituyó en el domicilio ubicado en Aliot No. 100, Desp. 10 2DO Piso, Col. Observatorio, Santiago de Querétaro, Gro., encontrándose dicho domicilio vacío, por lo que procedió a preguntar al vecino del primer piso (dentista) quien señaló que la negociación buscada se fue desde hace aproximadamente 2 años, por lo que procede a levantar Acta Circunstanciada de Verificación de domicilio en esa fecha.

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente; se hace constar que la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. no ha presentado aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 25, párrafo primero -fracción IV- y 26, párrafo primero -fracción III, primer párrafo- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso b)- del Código Fiscal de la Federación vigente, se le dan a conocer a Fernando Claudio Esquivel Fernández los Hechos u Omisiones detectadas en la revisión, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública Número 12,964, tomo número 13, Volumen número V, del 31 de mayo de 1996, otorgada ante la Fe del Licenciado Federico Gómez Vázquez, titular de la Notaría Pública número 5, de la demarcación notarial en la ciudad de San Juan del Río, Gro., cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, en San Juan del Río, el 15 de octubre de 1996, bajo la partida número 292 del Libro 24, Tomo I del Comercio; se constituyó la Sociedad Mercantil MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., y se le designó como Administrador Único de dicha Sociedad Anónima; cargo que ha desempeñado desde el 31 de mayo de 1996, hasta la fecha de emisión del presente oficio, en virtud de que en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro y de esta Dirección, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo, por lo que fungió como ADMINISTRADOR ÚNICO de esa contribuyente durante el ejercicio sujeto a revisión, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, el cual fue sujeto a revisión por parte de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de visita domiciliaria IDD2200005/10, contenida en el oficio DFAF/0269/2010, del 25 de octubre de 2010, girada por el Director de Fiscalización de la mencionada Secretaría, C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, a la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. misma que fue--

...9



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/01073/2014
CONTROL No.: OODF0814040
EXP.: LIR2200022/12
R.F.C.: EUFF630908915
CLAVE: 1212146

Hoja No. 9

entregada el 28 de octubre del 2010 a Víctor Manuel Vázquez García, en su carácter de tercero de la contribuyente visitada, quien manifestó desempeñar el cargo de contador de la contribuyente; previo citatorio CIT-0272/2010 del 27 de octubre del 2010; notificado a Víctor Manuel Vázquez García, en su carácter de tercero y contador de la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., lo anterior, según consta en el Acta Parcial del Inicio del 28 de octubre del 2010', levantada a folios del 2939 al 2941.

Con motivo de la revisión se levantó la Última Acta Parcial del 22 de julio del 2011, levantada a folios del 08488 al 08521; la cual se entendió con Víctor Manuel Vázquez García, en su carácter de tercero, con cargo de Contador de la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., asimismo, la mencionada visita fue concluida con el levantamiento del Acta Final del 02 de septiembre del 2011, levantada a folios del 09410 al 09449, con Víctor Manuel Vázquez García, en su carácter de tercero, con cargo de Contador de la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.; por lo que en base a los Hechos consignados en el Acta Final mencionada, se expidió el oficio DF/AF/C/00192/2012 del 14 de febrero de 2012, que contiene la liquidación de las contribuciones y sus accesorios a cargo de la citada contribuyente, en cantidad de \$28'651,364; oficio que le fue notificado en el domicilio fiscal de la contribuyente el 14 de febrero del 2012, a JOSE ALBERTO ESQUIVEL FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente visitada; no obstante, MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., ha omitido cubrir en su totalidad el Crédito determinado y notificado y sin que el mismo hubiera quedado sin efectos, cambio de domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente.

El crédito fiscal pendiente de pagar hasta el 14 de agosto del 2014, es en cantidad de \$27'727,624.00, el cual se integra como sigue:

Concepto	Importe
I. Contribución Omitida Actualizada	
2.- Impuesto Sobre La Renta del ejercicio 2009	10,949,303
3.- Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	3,163,259
4.- Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por la Prestación de Servicios Profesionales	28,144
5.- Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento y en general por el uso o goce temporal de bienes inmuebles	29,252
6.- Impuesto al Valor Agregado	2,553,134
7.- Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	103,398
II.- Actualización Pagos Provisionales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial Tasa Única	117,486
III. Recargos	10,783,648
Crédito Fiscal actualizado a febrero del 2014	\$27,727,624
(Veintisiete millones Setecientos veintisiete Mil Seiscientos veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)	

...10



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO No.:
CONTROL No.:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/01073/2014
OODF0814040
LIR2200022/12
EUFF630908915
1212146

Hoja No. 10

Por consecuencia y derivado de que la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., no fue localizada en razón de que cambio su domicilio fiscal ubicado en Av. Ignacio Zaragoza No. 279, Int. 207, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Gro., después de que se le notificó la orden de visita domiciliaria IDD2200005/10, contenida en el oficio DFAF/0269/2010 del 25 de octubre de 2010, y sin que hubiera cubierto o quedara sin efectos el crédito fiscal a su cargo y toda vez que Fernando Claudio Esquivel Fernández, fungió como ADMINISTRADOR ÚNICO de dicha contribuyente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, sujeto a revisión; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26 primer párrafo -fracción III, tercer párrafo, inciso b)- del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación a los artículos 10, 154, 157, 158 y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se le hace responsable solidario del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$27'727,624.00, toda vez que al haber sido ADMINISTRADOR ÚNICO de esa Sociedad mercantil durante el ejercicio sujeto a revisión, tal y como se acreditó anteriormente, tiene a su cargo la responsabilidad de dicha sociedad anónima; y por lo tanto, es responsable solidario ilimitadamente por las contribuciones causadas por dicha persona moral durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigió, y tal y como se desprende de las constancias procesales que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., y como se asentó dentro del proemio de este Oficio, se le da a conocer que tiene un crédito fiscal pendiente de enterar en la cantidad de \$27'727,624.00, como Responsable Solidario de la contribuyente visitada MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar ante esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Avenida Constituyentes Oriente, 10, 2° piso, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., los documentos, libros o registros que en su caso, desvirtúen los hechos y omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RRM/SLAM/AM



EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO

CLASE DE ACTA. _____ CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: LA QUE SE CITA

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**Nº 58366**NOMBRE FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZDOMICILIO SEGUNDA CERRADA DE GRILLOS No. 36, CLUB DE GOLF TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, GRO.GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOSR.F.C. FUFF630908915

En el municipio de Tequisquiapan, Gro., a las 08:40 horas del 15 de agosto del 2014, Araceli Lugo Martínez, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0111/2014 del 23 de julio de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II - inciso a)-, Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes LUMA660926KF9 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes hechos:-----

Que en el municipio de Tequisquiapan, Gro; a las 08:40 horas del 14 de agosto del 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/AF/O1073/2014 del 14 de agosto de 2014, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C.P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, a Fernando Claudio Esquivel Fernández - como Responsable Solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. DE C.V.-; dicha auditora se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernández, ubicado en Segunda Cerrada de Grillos No. 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Gro., Código Postal 76799, y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación grande ubicada en el Club de Golf Tequisquiapan, es de dos pisos, tiene una cochera grande -desocupada-; la puerta de la cochera es de herrería en color negro y ostenta en dicha puerta el número 36; en la parte de enfrente tiene área de jardín así como alrededor de la casa y del lado derecho esta la puerta principal -de madera y con cristal-; frente a dicha puerta -en la parte de afuera- está un reloj, además de que en la esquina de la calle aparece una placa metálica que dice calle "GRILLOS"; no pudo notificar el multicitado oficio, en virtud de que después de tocar varias veces la puerta de la entrada al domicilio de ese contribuyente -en reiteradas ocasiones- y de haber esperado por un lapso de treinta minutos, nadie atendió a su llamado, se observó que en el interior del inmueble -ya que pudo apreciarlo porque no hay cortinas- no había movimiento alguno y que estaba vacío. Razón por la cual la Auditora procedió a preguntar por la contribuyente buscada con los vecinos del lugar; acudió al del inmueble que en su fachada ostenta el número 48 y tiene las siguientes características: casa habitación de dos plantas, con fachada blanca, en la parte de enfrente tiene un jardín y la puerta es de herrería y a un costado izquierdo se ostenta el número 48; y después de tocar en repetidas ocasiones la puerta de herrería, se asomó por la ventana desde el interior del segundo piso de la casa, un señor quien afirmó no conocer ni saber nada respecto a la persona ----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 58367-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200022/12

ACTA DE VISITA NÚM. UNO

CLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: LA QUE SE CITA

NOMBRE FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ

Nº 58367

DOMICILIO SEGUNDA CERRADA DE GRILLOS No. 36, CLUB DE GOLF TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, GRO.

GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

R.F.C. FUFF630908915

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 58366-----
 buscada y se negó a proporcionar su nombre e identificación; la auditora no puede describir los rasgos físicos de dicha persona ya que por lo lejos de donde se encontraba y solo mostro unos momentos la cara; se observó que lo atendió una persona del sexo masculino; además comentó que toda vez que no ha visto a alguna persona entrar o salir considera que desde hace más de un mes el domicilio se encuentra abandonado. Asimismo, la auditora acudió con el vecino de la casa que en su fachada -arriba de la puerta principal que da acceso al inmueble- ostenta el número 47, y tiene las siguientes características: es de dos pisos color blanco con azul, ventanas de herrería y aluminio color blanco; tocó en la puerta de herrería en repetidas ocasiones, no se encontró a nadie que pudiera darle información al respecto y en la cochera no se encontraba vehículo alguno. Nuevamente la auditora regresó al domicilio ubicado en Segunda Cerrada de Grillos No. 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Gro., Código Postal 76799, y tocó la puerta -en reiteradas ocasiones- sin obtener respuesta alguna; por tal motivo se retiró del domicilio.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente constancia, la auditora procedió a designar como testigo de asistencia a J. RICARDO SÁNCHEZ SALGADO, quien bajo protesta de decir verdad, dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SASJ550402AD9; ser mayor de edad de 58 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación contador; con domicilio particular en C. Carlos Madrazo No. 206, Col. Lázaro Cárdenas, Santiago de Querétaro, Gro., C.P. 76087; quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con folio 0000040866028, clave de elector SNSLJX55040211H400 y año de registro en 1991 01, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-; en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital, documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta, el nombramiento y protesta conducirse con verdad; y a MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, quien bajo protesta de decir verdad dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MAVM770512QRA, ser mayor de edad de 36 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio particular en C. 2 de abril 42, Centro 76800, San Juan del Río, Gro., C.P. 76800; de ocupación contadora, quien se identificó con credencial para votar folio número 09873513, clave de elector MRVLM77051222M700 expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores- con año de registro en 1995 01, en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital, documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora; quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo, la notificación del oficio DF/AF/C/01073/2014 del 14 de agosto de 2014, en el cual se le otorga a Fernando Claudio Esquivel Fernández el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V., se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA.-----

Sin más hechos que hacer constar, doy por terminada esta diligencia a las 09:30 horas del 15 de agosto del 2014; y se levanta la presente constancia en cuatro tantos originales, los cuales son firmados por todos los que en ella intervienen, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARACELLO MARTÍNEZ

TESTIGOS

J. RICARDO SÁNCHEZ SALGADO

MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. DOSCLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: LA QUE SE CITA

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**Nº 58368**NOMBRE FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZDOMICILIO SEGUNDA CERRADA DE GRILLOS No. 36, CLUB DE GOLF TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOSR.F.C. FUFE630908915

En el municipio de Tequisquiapan, Qro., a las 10:00 horas del 20 de agosto del 2014, Araceli Lugo Martínez, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0111/2014 del 23 de julio de 2014, expedida por el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2014-, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, e incisos b y d, de la X-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Octava párrafo primero, fracciones I -incisos b y d- y II - inciso a)-, Novena, párrafo primero y Décima párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13 párrafos primero y último y 20 párrafo tercero; de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 párrafo primero -fracción II- y 22 párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes LUMA660926KF9 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora; hace constar los siguientes hechos:-----

Que en el municipio de Tequisquiapan, Qro; a las 10:00 horas del 20 de agosto del 2014, con el objeto de notificar el oficio DF/AF/C/01073/2014 del 14 de agosto de 2014, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C.P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, a Fernando Claudio Esquivel Fernández - como Responsable Solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V.-; dicha auditora se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernández, ubicado en Segunda Cerrada de Grillos No. 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., Código Postal 76799; y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: es una casa habitación grande ubicada en el Club de Golf Tequisquiapan; es de dos pisos, tiene una cochera grande -desocupada- la puerta de la cochera es de herrería en color negro y ostenta en dicha puerta el número 36; en la parte de enfrente tiene área de jardín así como alrededor de la casa; y del lado derecho esta la puerta principal -de madera y con cristal-; frente a dicha puerta -en la parte de afuera- está un reloj; además de que en la esquina de la calle aparece una placa metálica que dice calle "GRILLOS"; no pudo notificarse el multicitado oficio, en virtud de que observó que en el área del jardín estaba una persona y le preguntó por el contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernández y le contestó que no lo conocía y que no había persona alguna en el domicilio, que él sólo se encargaba de darle mantenimiento al jardín de la casa 36 de la calle Grillos y que cada semana va una señora -de la cual desconoce su nombre- a pagarle, y que no tiene acceso al interior de la casa; la auditora le preguntó su nombre e identificación pero se negó a dárselo y le comentó que no tiene autorizado recibir algún documento y que no traía identificación por tal motivo la auditora procede a describir sus rasgos físicos: persona del sexo masculina, estatura mediana de aproximadamente 1.70 metros de estatura, ojos negros, pelo negro, complexión media, tez morena clara y de 36 años aproximadamente; no obstante lo anterior, la auditora tocó varias ocasiones la puerta de la entrada al domicilio de ese contribuyente sin obtener respuesta --

-----PASA AL FOLIO NUMERO 58369-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. DOSCLASE DE ACTA. CONSTANCIA DE HECHOS

AUDITOR: LA QUE SE CITA

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 58369

NOMBRE FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ
 DOMICILIO SEGUNDA CERRADA DE GRILLOS No. 36, CLUB DE GOLF TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.
 GIRO OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS
 R.F.C. EUEF630908915

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 58368-----

continuaba vacío. Razón por la cual la Auditora procedió a preguntar por la contribuyente buscada con los vecinos del lugar; acudió al frente del citado domicilio -ya que ahí están construyendo donde estaban unos albañiles y les preguntó si conocían al contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernández y le contestaron que no lo conocían y que en dicho inmueble no han visto entrar o salir a alguien, solo ven que una persona anda trabajando en el área del jardín y que ellos llevan aproximadamente dos meses trabajando en la construcción; asimismo acudió con el vecino de la casa de dos pisos que ostenta su fachada el número 79, y alrededor de toda la casa tiene jardín y muro de 50 cm aproximadamente todo con herrería de color blanco; tocó en la puerta de herrería en repetidas ocasiones, pero no la atendió persona alguna y en la cochera no se encontró algún vehículo. Nuevamente la auditora regreso al domicilio ubicado en Segunda Cerrada de Grillos No. 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., Código Postal 76799, y tocó la puerta -en reiteradas ocasiones- sin obtener respuesta alguna; por tal motivo se retiró del domicilio.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente constancia, el auditor procede a designar como testigo de asistencia a GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser mayor de edad -de 28 años-; estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal RAMG8501179YA; de nacionalidad mexicana; con domicilio particular en C. Hacienda de Zimapan 155-7, Col. Las Teresas C.P. 76135, Querétaro, Qro., estado civil: soltera; ocupación: contador público; quien se identifica mediante credencial para votar con fotografía con folio 0000160644273, clave de elector RZMRGU85011709M900 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con año de registro en 2003 03; en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad. Asimismo, designa como testigo de asistencia a MARCELA RANGEL PÉREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser mayor de edad -de 48 años-; estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal RAPM650205928; de nacionalidad mexicana; con domicilio en C. VICENTE GUERRERO 89, Col. Zona Centro C. P. 76000, Querétaro, Qro., estado civil: casada, de ocupación Contador Público, quien se identifica mediante credencial para votar con fotografía con folio 0000040918189, clave de elector RNPRMR65020522M700 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con año de registro en 1991 01; en la cual aparece su fotografía, nombre, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/01073/2014 del 14 de agosto de 2014, en el cual se le otorga a Fernando Claudio Esquivel Fernández el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V., se levanta la presente Constancia de Hechos, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA.-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 10:50 horas del 20 de agosto del 2014, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente constancia en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por todos los que en ella intervienen, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.----- FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARACELI LUGO MARTÍNEZ

TESTIGOS


 GUIEE XUBA RAZGADO MORALES


 MARCELA RANGEL PEREZ



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

"INSTRUCCIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:

FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ
EUFF630908915
SEGUNDA CERRADA DE GRILLOS No. 36, CLUB
DE GOLF TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN,
QRO. CÓDIGO POSTAL 76799

Expediente:
Número del Oficio:
Fecha del Oficio:
Asunto del Oficio:

LIR2200022/12
DF/AF/C/01073/2014
14 DE AGOSTO DE 2014
SE LE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE MEIDAT
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 09:00 horas del 21 de agosto de 2014; vistas las razones asentadas por ARACELI LUGO MARTÍNEZ, auditora, adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancias de identificación expedida con oficios DFC-0111/2014, por el Director de Fiscalización dependiente de la citada Secretaría, el 23 de julio de 2014, y con vigencia a partir del mismo día y hasta el 31 de diciembre de 2014; en las Constancias de Hechos levantadas el 15 y 20 de agosto del 2014, a folios del 58366 al 58367 y del 58368 al 58369, respectivamente; en las que se hizo constar que existe imposibilidad práctica y legal para efectuar la notificación personal del oficio DF/AF/C/01073/2014, del 14 de agosto del 2014, mediante el cual "se le otorga a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNÁNDEZ el derecho de audiencia como responsable solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V."; en virtud de que la auditora ARACELI LUGO MARTÍNEZ, el 15 y 20 de agosto de la presente anualidad a las 8:40 horas, una vez constituido, en el domicilio fiscal de FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ, ubicado en Segunda Cerrada de Grillos No. 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., y cerciorado de que se encontraban en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: el inmueble es una casa habitación grande ubicada en el Club de Golf Tequisquiapan; es de dos pisos, tiene una cochera grande - desocupada-; la puerta de la cochera es de herrería en color negro y ostenta en dicha puerta el número 36 en la parte de enfrente tiene área de jardín así como alrededor de la casa y del lado derecho esta la puerta principal -de madera y con cristal-; frente a dicha puerta -en la parte de afuera- está un reloj, además de que en la esquina de la calle aparece una placa metálica que dice calle "GRILLOS"; no fue posible notificar el multicitado oficio, en virtud de que después de tocar varias veces la puerta de la entrada al domicilio de ese contribuyente -en reiteradas ocasiones- y de haber esperado por un lapso de treinta minutos, sin que nadie atendiera su llamado; observó que en el interior del inmueble -ya que pudo apreciarlo porque no hay cortinas- no había movimiento alguno y que estaba vacío. Razón por la cual la Auditora, procedió a preguntar por el contribuyente buscado con los vecinos del lugar, acudió al del inmueble que en su fachada ostenta el número 48 y tiene las siguientes características: casa habitación de dos plantas, con fachada blanca, en la parte de enfrente tiene un jardín y la puerta es de herrería y a un costado izquierdo se ostenta el número 48; y después de tocar en repetidas ocasiones la puerta de herrería, se asomo por la ventana desde el interior del segundo piso de la casa un señor quien afirmó no conocer ni saber nada respecto a la persona buscada y se negó a proporcionar su nombre e identificación; la auditora no pudo -

...2

describir los rasgos físicos de dicha persona ya que por lo lejos de donde se encontraba sólo mostró unos momentos la cara; únicamente observó que la atendió una persona del sexo masculino; además comentó que toda vez que no ha visto a alguna persona entrar o salir considera que desde hace más de un mes el domicilio se encuentra abandonado. Asimismo, la auditora acudió con el vecino de la casa que en su fachada - arriba de la puerta principal que da acceso al inmueble- ostenta el número 47 y tiene las siguientes características: es de dos pisos color blanco con azul, ventanas de herrería y aluminio color blanco se tocó en la puerta de herrería en repetidas ocasiones, no se encontró a nadie que pudiera darle información al respecto y en la cochera no se encontraba vehículo alguno. Nuevamente la auditora regresó al domicilio ubicado en Segunda Cerrada de Grillos No. 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., Código Postal 76799, y tocó la puerta -en reiteradas ocasiones- sin obtener respuesta alguna; por tal motivo se retiró del domicilio. Asimismo, en razón de que, a las 10:00 horas del 20 de agosto del 2014, la referida auditora volvió a constituirse en el domicilio del contribuyente FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNÁNDEZ, ubicado en Segunda Cerrada de Grillos 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., y cerciorada de que se encontraba el domicilio correcto ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: el inmueble es una casa habitación grande ubicada en el Club de Golf Tequisquiapan; es de dos pisos, tiene una cochera grande - desocupada-; la puerta de la cochera es de herrería en color negro y ostenta en dicha puerta el número 36; Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., y cerciorada de que se encontraba en el domicilio corre ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos; el inmueble es una casa habitación grande ubicada en el Club de Golf Tequisquiapan; es de dos pisos, tiene una cochera grande -desocupada-; la puerta de la cochera es de herrería en color negro y ostenta en dicha puerta el número 36; en la parte de enfrente tiene área de jardín así como alrededor de la casa y del lado derecho esta la puerta principal - de madera y con cristal-; frente a dicha puerta -en la parte de afuera- está un reloj, además de que en la esquina de la calle aparece una placa metálica que dice calle "GRILLOS"; no pudo notificar el multicitado oficio, en virtud de que observó que en el área del jardín estaba una persona y le preguntó por el contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernández y le contestó que no lo conocía y que no había persona alguna en el domicilio, que él sólo se encargaba de darle mantenimiento al jardín de la casa 36 de la calle Grillos y que cada semana va una señora - de la cual desconoce su nombre- a pagarle, y que no tiene acceso al interior de la casa; la auditora le preguntó su nombre e identificación pero se negó a dárselo y le comentó que no tiene autorizado recibir algún documento y que no traía identificación, por tal motivo la auditora procedió a describir sus rasgos físicos: persona del sexo masculina, estatura mediana de aproximadamente 1.70 metros de estatura, ojos negros, pelo negro, complexión media, tez morena clara y de 36 años aproximadamente; no obstante lo anterior, la auditora tocó varias ocasiones la puerta de la entrada al domicilio de ese contribuyente sin obtener respuesta y esperó por un lapso de treinta minutos, pero nadie llegó al domicilio; observó que en el interior del inmueble - ya que pudo apreciarlo porque no hay cortinas- no había movimiento alguno y que continuaba vacío. Razón por la cual la Auditora procedió a preguntar por la contribuyente buscada con los vecinos del lugar, por lo que acudió al frente del citado domicilio -ya que ahí están construyendo- donde estaban unos albañiles y les preguntó si conocían al contribuyente Fernando Claudio Esquivel Fernández y le contestaron que no lo conocían y que en dicho inmueble no han visto entrar o salir a alguien, solo ven que una persona anda trabajando en el área del jardín, y que ellos llevan aproximadamente dos meses trabajando en la construcción; asimismo acudió con el vecino de la casa de dos pisos que ostenta en su fachada el número 79, y alrededor de toda la casa



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

Hoja 3

tiene jardín y muro de 50 cm aproximadamente todo con herrería de color blanco; toco en la puerta de herrería en repetidas ocasiones, pero no lo atendió persona alguna y en la cochera no se encontró algún vehículo. Nuevamente la auditora regresó al domicilio ubicado en Segunda Cerrada de Grillos No. 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., Código Postal 76799, y tocó la puerta -en reiteradas ocasiones- sin obtener respuesta alguna; por ello se retiró del domicilio. Por tal motivo no se pudo notificar el multicitado oficio DF/AF/C/01073/2014, del 14 de agosto de 2014; mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNAÁNDEZ., por el crédito fiscal determinado a cargo de esta última, derivado de la visita domiciliaria que se le practicó al amparo de la orden IDD2200005/10, contenida en el oficio DFAF/0269/2010 del 25 de octubre del 2010, toda vez que no se localizó, a ese responsable solidario, en su domicilio ubicado en Segunda Cerrada de Grillos No. 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Qro., Código Postal 76799, y por lo tanto, se ubica en el supuesto previsto en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- del Código Fiscal de la Federación, vigente; razón por la cual ordeno notificar el oficio DF/AF/C/01073 /2014, del 14 de agosto de 2014, en donde se le otorga el Derecho de Audiencia a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNAÁNDEZ como Responsable Solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V., en los Estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción, I incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero, y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero, -fracción IV-; 6, párrafo primero -fracción III-; 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004 y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134, párrafo primero -fracción III-, y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

ATENTAMENTE


C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente/ Consecutivo
RRM/SLAM/AM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

“CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ
Registro Federal de Contribuyentes:	EUFF630908915
Domicilio:	SEGUNDA CERRADA DE GRILLOS No. 36, CLUB DE GOLF TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76799
Expediente:	LIR2200022/12
Número del Oficio:	DF/AF/C/01073/2014
Fecha del Oficio:	14 DE AGOSTO DE 2014
Asunto del Oficio:	SE LE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 09:00 horas del 21 de agosto de 2014, el suscrito C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito fijé en los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/AF/C/01073/2014 del 14 de agosto del 2014, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ como Responsable Solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V., por el crédito fiscal determinado a cargo de esta última, derivado de la visita domiciliaria que se le practicó al amparo de la orden IDD2200005/10, contenida en el oficio DFAF/0269/2010 del 25 de octubre del 2010; documento a notificar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción, I incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; y en relación con los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 (quince) días hábiles.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente/ Consecutivo
RRM/SLAM/AM